

RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación temporal por este Ayuntamiento de personal laboral temporal con duración de ciento ochenta días a jornada completa consistente en cuatro Peones de Servicios.

Vistas las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020, que han sido publicadas y que regulan la selección del personal laboral del punto primero.

Resultando que el Tribunal calificador constituido para la selección de cuatro peones de servicios se ha reunido el día 31 de julio de 2020 y no habiéndose presentado alegación alguna a la relación provisional de puntuación obtenida por los aspirantes, presenta propuesta de formalización de contratos.

Resultando que en la base octava que rigen este proceso selectivo establece que **no procederá la contratación** de un/a aspirante que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. – Proceder a la contratación por duración de ciento ochenta días a jornada completa y como Peón de Servicios del Ayuntamiento de Grijota a

- 1 MARIA ANGELES ALCONERO SANCHEZ
- 2 VICENTE APARICIO OLALLA
- 3 JUAN CARLOS SAEZ FRAILE
- 4 LUIS MARIANO DIAZ QUIRCE

SEGUNDO .- Aprobar la propuesta de candidatos en **reserva** que a continuación se indica en caso de que se produzca la baja de alguno de los candidatos aprobados

- 1 JESUS RODRIGUEZ QUIJADA
- 2 LUIS RECUERO CANCHO
- 3 JUAN MANUEL MANIEGA VEGA
- 4 SANDRA FRONTELA GOMEZ





TERCERO.- Publicar la presente resolución, requiriendo a los candidatos seleccionados del punto primero para que presenten la documentación requerida en las bases para la formalización del contrato (Fotocopia y original de DNI y Tarjeta Sanitaria, acreditación de un número de cuenta y declaración jurada)

CUARTO. Formalizar el contrato en la oficina pública de empleo que corresponda, a la mayor brevedad posible

QUINTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Tapia Cea, en Grijota a 5 de agosto de 2020; ante mí de lo que, como Secretaria doy fe, D^a M^a José Tamayo de la Pinta *Firmado digitalmente al margen*.

